CONTRATO Nº: 03/2019.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo, por Resolución SENAD N° 085/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, con **RUC 80021607-5,** domiciliada en la Calle Independencia Nacional N° 811 c/ Fulgencio R. Moreno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf. (021) 448620; Fax (021) 491599, representada para este acto por el **Señor. DAVID PAVIA VEGA**, con Cédula de Identidad **N°. 930.526**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA SENAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso de Licitación en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA SENAD" con ID: 355977.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC)publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.
(h) Póliza de Seguro.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC), con ID. Nº: 355977, en el objeto de gasto 260, con fuente de financiación 10, vinculada en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 000000010/2019.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado en la modalidad de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA SENAD" con ID: 355977, convocada por la Dirección de Unidad Operativa de

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo conforme a la Resolución Administrativa SENAD Nº 073/2019 de fecha 08 de febrero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS	Unidad	EVENTO	1	----	-----
1.1	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCV 399.	Mes	EVENTO	12	570.173	6.842.076
1.2	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCV 097.	Mes	EVENTO	12	570.173	6.842.076
1.3	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCX 657.	Mes	EVENTO	12	503.978	6.047.736
1.4	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCX 948.	Mes	EVENTO	12	503978	6.047.736
1.5	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCV 963.	Mes	EVENTO	12	503.978	6.047.736
1.6	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCV 693.	Mes	EVENTO	12	503.978	6.047.736
1.7	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCX 400.	Mes	EVENTO	12	503.978	6.047.736
1.8	"	Toyota Hilux, 4x4, Doble Cabina, Color blanco, Año 2017, CHAPA HCX 137.	Mes	EVENTO	12	503.978	6.047.736
						Precio Total Gs.:	**49.970.568**

El presente contrato es por la suma total de **Gs.: 49.970.568** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Las Pólizas por la Cobertura del Seguro deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De la Victoria. La Cobertura del Seguro para los vehículos tendrá vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y las Pólizas emitidas por la empresa adjudicada, deberán registrar una cláusula que deberá mencionar lo siguiente: "la cobertura de la póliza se regirá conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y puntualmente conforme a las condiciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **(Declaración Jurada)**.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de febrero del año 2019.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY

Señor DAVID PAVIA VEGA
Representante Legal
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS SENAD

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD